



RESOLUCIÓN N° 009-2016-INVERMET-SGP

Lima, 27 ENE 2016

VISTOS:

El Informe N° 009-2016-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre designación del Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por su Ley de Creación Decreto Ley N° 22830, su Reglamento aprobado por el Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1025 se aprobaron las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la función de planificar, desarrollar, así como de gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;



Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2016-PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado – PDP, los cuales tendrán una vigencia de 05 años;

Que adicionalmente, el mencionado artículo 3° establece que cada año, las entidades deberán presentar a SERVIR su plan de desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad, debiendo el indicado plan ser remitido en los 30 primeros días calendario del año;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 001-2011-GRSM/PGR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado - PDP", cuyo numeral VI dispone que la elaboración del referido Plan está a cargo de un comité, que es oficializado por el titular de la entidad; precisando en el numeral 6.1 que el mismo estará integrado por i) el Secretario General Permanente o el que haga sus veces, quien lo presidirá, ii) el Director de la oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, iii) El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces y iv) un representante del personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres (03) años, así como un alterno;

Que, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en las citadas normas, INVERMET designo a los miembros del Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas a través de la Resolución N° 005-2013-INVERMET-SGP de fecha 11 de enero del 2013 y debido al cambio de funcionarios, reconformo la misma a través de la Resolución N° 22-2015-INVERMET-SGP de fecha 27 de enero del 2015;





Que, al haber cesado en sus funciones alguno de sus integrantes propuestos por la entidad y al haber cumplido el periodo de 03 años los actuales representantes de los trabajadores, se hace necesario designar a un nuevo Comité, para cuyo efecto los trabajadores han procedido a designar a sus nuevos representantes titular y alterno en votación secreta, para cuyo efecto se debe emitir el correspondiente acto de administración;

Con el visado de las Oficinas de Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

De conformidad con la facultad establecida en el numeral VI de la Directiva N° 001-2011-GRSM/PGR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, concordado con las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 del Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité de Elaboración del Plan de desarrollo de las Personas del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que estará integrado por las siguientes personas:

- Mariella Falla Chamamé Representante de la Alta Dirección - Presidenta
- Dante Daniel Ballón Beltrán Responsable de Personal – Secretario
- Elizabeth Fortunata Arencio Avilés Representante de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Miembro Titular
- Maritza Rodríguez Taboada Representante del Personal de la Entidad - Miembro Titular
- Lita Elena Hermoza Soto Representante del Personal de la Entidad – Miembro Alterno

Artículo Segundo.- El Comité designado elaborará el Plan de Desarrollo de las Personas de INVERMET Anual y Quinquenal, según corresponda de acuerdo a Ley.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros designados, como a las diferentes dependencias de la entidad, para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la página web, la publicación de la presente resolución, en el Portal web institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente